



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00111.3/2022

**ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 12/04/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

**“En relación al servicio adjudicado a IBERMANSA, expediente P.A. 8/2020 Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos del Hospital La Paz, Hospital Cantoblanco, Hospital Carlos II y Centros adscritos, con fecha de adjudicación el 5 de agosto de 2021.**

**Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, solicitamos en relación a los tres lotes adjudicados:**

**Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo.**

**Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario.**

**Informe detallado del estado del equipamiento.**

**Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.**

**Por otro lado, Se solicita: documentos de prórroga, facturas, autorizaciones y pago en virtud de la cual se realizó la actividad del servicio de mantenimiento de electromedicina del Hospital La Paz, Hospital Cantoblanco, Hospital Carlos II y Centros adscritos desde la finalización del contrato publicado en 2009 y adjudicado a IBERMANSA”**

**“En relación al servicio adjudicado a ASIMESA, expediente PA 2020-4-007, Servicio de mantenimiento de equipamiento de electromedicina e Instalaciones Complementarias del Hospital Clínico San Carlos, CE Avda. Portugal y M. Lafuente, CS Sandoval, CSM Galiana, Las Águilas, HD Ponzano, con fecha de adjudicación 5 de mayo de 2021. Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, solicitamos: Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo. Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario. Informe detallado del estado del equipamiento.**

**Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.**

**Por otro lado, Se solicita: documentos de prórroga, facturas, autorizaciones y pago en virtud de la cual se realizó la actividad del servicio de mantenimiento de electromedicina del Hospital Clínico San Carlos y Centros adscritos desde la finalización del contrato publicado en 2008 y adjudicado a ASIMESA”**



**Comunidad  
de Madrid**

**“En relación al servicio adjudicado a ASIMESA, expediente 4145289, Servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en el Hospital Universitario Severo Ochoa y C.E. M<sup>a</sup> Angeles López Gómez, con fecha de adjudicación 3 de diciembre de 2021.**

**Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, se solicita:**

**Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo.**

**Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario.**

**Informe detallado del estado del equipamiento.**

**Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.”**

**“En relación al servicio adjudicado a IBERMANSA, expediente GCASE 2021-15, Servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, con fecha de adjudicación 21 de julio de 2021.**

**Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, se solicita:**

**Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo.**

**Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario.**

**Informe detallado del estado del equipamiento.**

**Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.”**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



**Comunidad  
de Madrid**

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

**Expediente P.A. 8/2020 Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos del Hospital La Paz, Hospital Cantoblanco, Hospital Carlos II y Centros adscritos**

El inventario de los equipos objeto de este expediente de contratación ha sido publicado junto con la convocatoria y los pliegos de condiciones en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354863440447&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354863440447&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros. En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.



**Comunidad  
de Madrid**

Respecto a la identificación de la plantilla adicional, se indica que en ningún punto del Pliego de Prescripciones Técnicas se exigía una plantilla adicional para realizar el inventario. Lo que establece el pliego es lo que sigue:

**9.3.2 Planificación de los recursos humanos:**

**hasta 5 puntos.**

Se valorará la memoria explicativa que incluya un estudio de la organización de los recursos humanos adscritos al presente contrato, así como el equipo humano de respuesta rápida propuesto por el licitador.

- Estructura organizativa del personal adscrito al servicio excluyendo al equipo de respuesta rápida: 3 puntos
- Estructura organizativa y cualificación profesional del equipo de respuesta rápida adscrito al servicio: 2 puntos

Respecto a la información correspondiente a los controles internos de personal, se indica a continuación el literal del pliego de condiciones relativa a esta cuestión:

**“Controles internos de personal:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un sistema de control de fichaje con arreglo a la vigente legislación, que garantice la trazabilidad y confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina, conectado on line y accesible en tiempo real al Responsable. La implantación, puesta en marcha, mantenimiento y formación de esta aplicación correrá por cuenta del adjudicatario”.

El adjudicatario ha procedido a su implementación conforme a lo exigido mediante un sistema de control de fichajes y esta información se encuentra a disposición del hospital, si bien según la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, no es posible emitir informe con datos identificativos de los profesionales, y para conseguir su anonimizado, es preciso la previa elaboración de notificaciones al referido sistema, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Por último, se adjuntan ficheros con la información relativa a las “prórrogas, facturas, autorizaciones y pagos en virtud de la cual se realizó la actividad del servicio de mantenimiento de electromedicina del Hospital La paz, Hospital Cantoblanco, Hospital Carlos III y centros adscritos desde la finalización del contrato publicado en 2009 y adjudicado a IBERMANSA”.



**Comunidad  
de Madrid**

**Expediente PA 2020-4-007, Servicio de mantenimiento de equipamiento de  
electromedicina e Instalaciones Complementarias del Hospital Clínico San Carlos,  
CE Avda. Portugal y M. Lafuente, CS Sandoval, CSM Galiana, Las Águilas, HD Ponzano.**

El inventario base del Procedimiento Abierto, junto con la Convocatoria y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se ha publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354859795692&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354859795692&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que

integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros. En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Por otra parte, los Pliegos Rectores del Procedimiento referentes a este expediente, no recogen la necesidad de disponer de personal adicional para realizar el inventario, tal como se puede observar en el enlace facilitado.

En relación a los controles internos de personal, el adjudicatario ha procedido a su implementación conforme a lo exigido en los pliegos, mediante un sistema de control de fichajes y esta información se encuentra a disposición del hospital, si bien según la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, no es posible emitir informe con datos identificativos de los profesionales, y para conseguir su anonimizado, es preciso la previa elaboración de notificaciones al referido sistema para, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de



**Comunidad  
de Madrid**

diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Por último, se adjuntan ficheros con la información relativa a las “prórrogas, facturas, autorizaciones y pagos en virtud de la cual se realizó la actividad del servicio de mantenimiento de electromedicina del Hospital Clínico San Carlos y centros adscritos desde la finalización del contrato publicado en 2008 y adjudicado a ASIMESA”.

### **Expediente 4145289, Servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en el Hospital Universitario Severo Ochoa y C.E. M<sup>a</sup> Angeles López Gómez**

El inventario base del Procedimiento Abierto, junto con la Convocatoria y el PPTT, se ha publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354883381701&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354883381701&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros. En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Respecto a la identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario, no está recogida en las obligaciones del adjudicatario ni en ningún apartado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares ni de prescripciones técnicas la exigencia de una plantilla adicional para la realización de dichos trabajos.



**Comunidad  
de Madrid**

En cuanto a los controles internos de personal, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece en su cláusula 3.2.4.5.2 lo siguiente:

*“Controles internos de personal: la empresa adjudicataria deberá dotarse de un sistema de control de fichaje con arreglo a la vigente legislación que garantice la trazabilidad de la asistencia, manteniendo la debida confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina”.*

Para ello, la empresa ASIME, S.A cuenta con un sistema de control de fichaje, que garantiza la trazabilidad de la asistencia de sus efectivos, información que se encuentra a disposición del Hospital. Sin embargo, para garantizar la confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina, no es posible remitir los informes en los que figuran los datos identificativos de los profesionales, en aplicación de la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, sin la previa elaboración de notificaciones del sistema de control de fichajes para su anonimizado por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

### **Expediente GCASE 2021-15, Servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda**

El inventario del expediente GCASE 2021-15 se encuentra publicado en el siguiente enlace del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354876891172&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354876891172&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros. En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el



**Comunidad  
de Madrid**

apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

La plantilla adicional empleada para la realización del inventario, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de 4 técnicos multidisciplinares.

Respecto a los controles internos de personal, el Apartado 3.8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el Contrato, dispone: "Controles internos de personal: La empresa adjudicataria deberá dotarse de un sistema de control de fichaje con arreglo a la vigente legislación, que garantice la trazabilidad de la asistencia manteniendo la debida confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina".

El adjudicatario ha procedido a su implementación conforme a lo exigido mediante un sistema de control de fichajes y esta información se encuentra a disposición del hospital, si bien según la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal , no es posible emitir informe con datos identificativos de los profesionales, y para conseguir su anonimizado, es preciso la previa elaboración de notificaciones al referido sistema para, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E  
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS  
Fdo.: Fernando Prados Roa